Asunción, 12 de octubre de 2021

NOTA MUVH/UOC/ Nº920/2021

Señor
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
P R E S E N T E

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda con el objeto de hacer referencia al proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 04/2021 SBE "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID. 402.547.**

Con relación a los puntos observados en el SICP:

1- **Condiciones en cuanto a la capacidad técnica**: El requerimiento establecido correspondiente a que la oferente cuente con cierta cantidad de personas inscriptas en IPS y con determinada antigüedad como condición de participación, se constituye en un requerimiento para la ejecución. Se solicita explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta: Debido al costo, criticidad, complejidad e importancia que tiene el proyecto para el Ministerio, la Convocante debe asegurar y requerir que los técnicos que harán la provisión, manipulación, instalación y configuración de los equipos, estén certificados por el fabricante y que estos formen parte del staff técnico permanente del oferente adjudicado y no depender de terceros, para asegurar la provisión del soporte establecido en las EETT, en el momento requerido por la Convocante. Esto avala y asegura a la institución, que, tanto la instalación como la operabilidad de los equipos serán ejecutados por personas cualificadas, idóneas y con suficiente experiencia en el rubro para ser un proveedor del producto y que si fuese necesario una acción correctiva, la tarea de detección/diagnóstico y ejecución de la solución sea eficiente y eficaz. Se debe considerar la temporalidad y sostenibilidad del bien adquirido, la contratante como receptor del bien, no sólo considera y se limita a la provisión de equipo hardware por parte del oferente. (sic)

2- **Condiciones en cuanto a la capacidad técnica**: Con relación al requerimiento referente a la capacidad en materia de personal, se solicita una explicación del por qué el requisito resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación.

Respuesta: Debido al costo, criticidad, complejidad e importancia que tiene el proyecto para el Ministerio, la Convocante debe asegurar y requerir que los técnicos que harán la provisión, manipulación, instalación y configuración de los equipos, estén certificados por el fabricante y que estos formen parte del staff técnico permanente del oferente adjudicado. Esto avala y asegura a la institución, que, tanto la instalación como la operabilidad de los equipos será ejecutado por personas cualificadas, idóneas y con suficiente experiencia en el rubro para ser un proveedor del producto, y que si fuese necesario una acción correctiva, la tarea de detección/diagnóstico y ejecución de la solución sea eficiente y eficaz, se debe considerar la temporalidad y sostenibilidad del bien adquirido. (sic)

Para que dichas tareas sean llevadas a cabo a niveles de trabajo y de servicio adecuados a los objetivos institucionales, la contratante como receptor del bien, no sólo considera y se limita a la provisión de equipo hardware por parte del oferente, sino que precisa contar con profesionales con una desarrollada capacidad sistémica de integrar conocimientos de telecomunicaciones, hardware y software informático de redes para una correcta implementación de los equipos.

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

MINISTERIO DE URBANISMO VIVIENDA Y HÁBITAT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
República del Paraguay

3- **Condiciones en cuanto a la experiencia:** Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la experiencia podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta: Con respecto los Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, consideramos que el requisito de 5 años de experiencia, no puede ser considerado limitante debido a que en el mercado existe una amplia variedad de empresas que cuentan con más de 5 años de experiencia en cuanto a la provisión de equipos y también en cuanto a la implementación que deberá realizar en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat se requiere que el oferente demuestre que tiene suficiente experiencia en provisión e implementación de esta índole. (Sic)

Respuesta Comentario$_1$: Debido al costo, criticidad, complejidad e importancia que tiene el proyecto para el Ministerio, la Convocante debe asegurar y requerir que los técnicos que harán la provisión, manipulación, instalación y configuración de los equipos, estén certificados por el fabricante y que estos formen parte del staff técnico permanente del oferente adjudicado. Esto avala y asegura a la institución, que, tanto la instalación como la operabilidad de los equipos será ejecutado por personas cualificadas, idóneas y con suficiente experiencia en el rubro para ser un proveedor del producto, y que si fuese necesario una acción correctiva, la tarea de detección/diagnóstico y ejecución de la solución sea eficiente y eficaz, se debe considerar la temporalidad y sostenibilidad del bien adquirido, la contratante como receptor del bien, no sólo considera y se limita a la provisión de equipo hardware por parte del oferente.(Sic)

Respuesta Comentario$_2$: Teniendo en cuenta que el Datacenter de la convocante es crítico para los procesamientos de datos en el MUVH, el certificado ITIL es un estándar a nivel mundial, el cual asegura que las personas que realizaran la implementación tienen conocimientos mínimos en los conceptos y mejores prácticas referente a la gestión de servicio ti. Es indispensable contar con al menos 02 técnicos certificados en ITIL V4., en la República del Paraguay para asegurar la provisión del soporte establecido en las EETT, en el momento requerido por la convocante, siendo varias las firmas de tecnologías que cumplen con dicha exigencia. (Sic)

Respuesta Comentario$_3$: Debido al costo, criticidad, complejidad e importancia que tiene el proyecto para el Ministerio, la Convocante debe asegurar y requerir que los técnicos que harán la provisión, manipulación, instalación y configuración de los equipos, estén certificados por el fabricante y que estos formen parte del staff técnico permanente de la oferente adjudicada y no depender de terceros, para asegurar la provisión del soporte establecido en las EETT, en el momento requerido por la Convocante.. Esto avala y asegura a la institución, que, tanto la instalación como la operabilidad de los equipos será ejecutado por personas cualificadas, idóneas y con suficiente experiencia en el rubro para ser un proveedor del producto, y que si fuese necesario una acción correctiva, la tarea de detección/diagnóstico y ejecución de la solución sea eficiente y eficaz, se debe considerar la temporalidad y sostenibilidad del bien adquirido, la contratante como receptor del bien, no sólo considera y se limita a la provisión de equipo hardware por parte del oferente.

Por otra parte, como consecuencia de un continuo cambio y adaptabilidad en lo que respecta a TI, y considerando lo que dicta la Norma Estándar Mundial de Administración de Proyectos, verificables en el PMBOOK en su última versión, toma como foco y eje importante, el valor agregado en el servicio, dicho valor agregado solamente podría ser posible a través de personal idóneo y con experiencia en el producto. (Sic)

4- **Carga de datos de llamados:** En el SICP, se constata que las modificaciones realizadas a las plantillas no se ajustan al Dictamen del MITIC. Se solicita su modificación a los efectos de subsanar la discrepancia existente.

Respuesta: Se procedió a subsanar la observación realizada en el SICP.

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto interino
UOC - MUVH

5- **Carga de datos de llamados:** Verificado el llamado, se observa que existen bienes/obras o servicios de posible producción nacional, motivo por el cual de acuerdo a lo dispuesto en el Res. DNCP Nº 1061/2014, se solicita la utilización del sistema de adjudicación por ítems o en su caso la justificación técnica de la adopción de un sistema de adjudicación diferente.

Respuesta: Se procedió a subsanar la observación realizada en el SICP.

Por todo lo expuesto, si no existiere reparo alguno, solicitamos tengan a bien realizar la publicación del llamado.

Atentamente.

Lic. Rocío Acosta, Directora
MUVH - UOC

EDGAR DANIEL DUARTE JARA
Coordinador Adjunto interino
UOC-MUVH